

Guerras y política de los cuerpos*

Wars and politics of bodies

Flabián Nieves**

Facultad de Ciencias Sociales. Instituto de Investigaciones Gino Germani. UBA. Argentina.

flabian.nieves@gmail.com

Resumen

Entendiendo que en las guerras se presentan fenómenos que luego tenderán a esparcirse en el conjunto de la sociedad, a partir de la observación de las nuevas formas que adoptan las guerras en el siglo XXI se buscan signos de la reconfiguración de los cuerpos, a partir de prácticas específicas que reconstituyen corporeidades de manera diferenciada. La idea subyacente es la presencia, en el mundo actual, de fuertes tendencias antimodernas, cuya expresión más clara es en los procesos bélicos. En dicho contexto se analiza fundamentalmente el proceso de disolución del complejo moderno soldado-ciudadano, tomando como indicadores el uso de la tortura como arma de guerra, la irrupción de ejércitos privados (compañías militares privadas) y la utilización intensiva de estimulantes químicos para los combatientes. Como consecuencia de ello, aparece un incipiente proceso de ruptura de la humanidad, cuya expresión normativa es el derecho penal del enemigo.

Palabras clave: nuevas guerras, tortura, derecho penal del enemigo, derechos humanos, cuerpos

Abstract

Understanding that wars are phenomena that tend to spread in the whole of society, from the observation of new forms in which the wars in the twenty-first century look for signs of the reconfiguration of bodies from specific practices that differentially reconstituted corporeality. The underlying idea is the presence in the world today, with strong anti-modern tendencies, expressed most clearly in the process of war. In this context we analyze primarily the dissolution of the modern soldier-citizen complex, using as indicators the use of torture as a weapon of war, the emergence of private armies (PMCs) and the intensive use of chemical stimulants for fighters. As a result, there is an incipient process of rupture of humanity, whose expression regulation is the criminal law of the enemy.

Keywords: new war, torture, enema criminal law, human right, bodies

* Este artículo es producto de la investigación en curso que dirijo "Nuevas formas de la guerra", financiada por la Universidad de Buenos Aires (UBACyT S-014). Agradezco los comentarios críticos del Dr. A. Scribano.

** Lic. en Sociología, Magíster en Investigación Social y Dr. en Ciencias Sociales (UBA). Investigador del Instituto "Gino Germani". Director del proyecto: "Nuevas formas de la guerra" (UBACyT S-014, 2008-2010). Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias Sociales y del Ciclo Básico Común, UBA.

Guerras y política de los cuerpos

Introducción

Que el orden social se inscribe en los cuerpos es una obviedad para un científico social. Las sensibilidades, sensaciones, destrezas, percepciones —e impercepciones—, gustos, cadencias de los movimientos, hábitos, etc., han de estar acordes al orden en que se encuentran para funcionar (Nievas; 1998). La adaptación es tal que cada orden tiene, además, enfermedades relativamente típicas, propias, que es la forma que encuentra la naturaleza del soma para la culminación de la vida,¹ sin importar si tales o cuales afecciones existieron o no en otros órdenes sociales, pues lo significativo es la incidencia de las mismas en cada uno de ellos. Los órdenes sociales son configuraciones de relaciones sociales relativamente estables, que por una multiplicidad de causas —tanto estructurales como azarosas— en algún momento enfrentan crisis que no logran superar. Entonces se transforman en un orden distinto. Esto sólo puede establecerse *post factum*. No obstante las ciencias sociales han desarrollado teoría y conocimientos que permiten rastrear *in situ* algunos indicios de lo que podrían constituirse en tendencias que culminen en dichos cambios.

En tal sentido, la guerra —fenómeno recurrente en la historia de la humanidad— es la forma en que se expresan tempranamente procesos y tendencias que luego se extienden en el conjunto de los grupos sociales (Marx; 1987, I: 30). Dicho esto debemos puntualizar que no se trata de procesos lineales; los fenómenos anticipados por las guerras pueden aparecer de forma estable mucho tiempo después, en momentos históricos disímiles, articulado de maneras peculiares. El estudio de la guerra nos brinda la posibilidad de generar una sensibilidad epistemológica respecto de elementos cuya presencia genera una tensión disruptiva en las configuraciones sistémicas.

Pese a su llamativa ausencia en la agenda de las ciencias sociales, la guerra impregna buena parte del pensamiento social.² Un estudio global de la

política de los cuerpos no debería omitir esta dimensión. Con buen tino, Foucault —probablemente siguiendo a Engels—³ prestó atención a la configuración de la corporeidad del soldado para mostrar los efectos de la disciplina, técnica específica de construcción de cuerpos dóciles en la modernidad (Foucault; 1989: 139-174). En efecto, los ejércitos van mostrando un proceso contradictorio en el tratamiento de los cuerpos: los considera colectiva e individualmente;⁴ los protege y estimula tanto como los destruye. Siempre se ha tratado de desarrollar las máximas aptitudes y cuidar la corporeidad de los guerreros propios, a la vez que se maximizaron las técnicas de destrucción del adversario. Basta observar los equipos usados ya desde de los ejércitos antiguos para corroborar el esmero en la protección del cuerpo. Los mejores y más desarrollados conocimientos de cada época se han puesto al servicio del mejoramiento de las condiciones para el ejercicio bélico. Históricamente, desde la antigüedad al menos, se privilegiaron dos tipos de corporeidades: la fortaleza era muy apreciada para el soldado de infantería y la destreza para los caballeros y arqueros. Con la introducción de las armas de fuego importó menos la fortaleza y se necesitaron destrezas más refinadas. Mauricio de Nassau introdujo las principales innovaciones del soldado moderno: ejercicios rítmicos, gestos acompasados, coordinación colectiva (Holmes; 2007). El crecimiento de los ejércitos y la inversión económica y temporal en la formación de los soldados los volvió valiosos, de modo que la reparación del cuerpo comenzó a cobrar importan-

estado previo al orden social —aunque se trate de un artilugio argumentativo pues tal estado de naturaleza es empíricamente inhallable—. Pero gran parte del pensamiento social posterior, centrado en el orden, tiene como telón de fondo la guerra. Así, por ejemplo, Durkheim y Parsons, focalizan en el orden como contraposición al “desorden”, cuya máxima expresión es la guerra. Weber (1987) le prestó especial importancia a la guerra en su estudio de la constitución y evolución de las ciudades.

³ Cf. Engels (1975), Sección Segunda, cap. III.

⁴ En la guerra, más que en cualquier otro fenómeno social, lo individual se subsume en lo colectivo, aunque tenga la individualidad un tratamiento específico. Quien observe esto notará que la biopolítica y la anátomo política son bastante anteriores a donde generalmente se sitúa su origen.

¹ Cf. Parlemo, E.; 1992, cap. VI.

² Las argumentaciones de los contractualistas, por ejemplo, remiten a un “estado de naturaleza” de guerra perpetua, como

cia. Durante los siglos XVIII y XIX las principales innovaciones en técnicas quirúrgicas evolucionaron a partir del campo de batalla. La contradicción se seguía desarrollando: creando armas más letales y mejorando las perspectivas de defensa de ellas.

Pero debe considerarse también otro nivel de observación en el tratamiento de los cuerpos. El orden político surgido como consecuencia de la culminación de la “guerra de los treinta años”, plasmado en los acuerdos de Westfalia (1648), es el que dio lugar a la conformación de los modernos Estados nacionales. Las transformaciones a las que refiere Foucault (1989) se dan en este marco.⁵ Se trata de la constitución de una nueva corporeidad, acorde al nuevo orden político: es la figura del ciudadano, atado por hilos invisibles (la disciplina) a las regulaciones propias del capitalismo emergente. El ciudadano tiene una relación íntima y contradictoria con el soldado: el soldado-ciudadano (Nievas y Bonavena; 2008: 226/7). Resulta bien diferente morir por la paga, situación de los mercenarios medievales —tan evitable como se pudiera—,⁶ a morir por una insignia, que es la situación del soldado-ciudadano. Constituir un espacio abstracto (mapa del país) en territorio de pertenencia (patria) requirió de un largo tratamiento de los cuerpos, nunca totalmente acabado.⁷

Esta corporeidad nueva se constituye sobre la reintroducción de la diferenciación entre ámbitos público y privado, que había operado en algunos pueblos de la Antigüedad y se perdió en el medioevo. La construcción de esta distinción, abordada por las corrientes historiográficas actualmente en boga, generalmente omite que se trata de la contraparte de otra diferenciación, igualmente importante: la existente entre la guerra y la paz, delimitada por las fronteras de cada Estado.⁸ Los tratados de Westfalia

⁵ La imagen que brinda del soldado “clásico” sólo refiere al infante. El grado de destreza adquirida por otros cuerpos era tal que la introducción de armas de fuego livianas se ralentizó debido a su ineficacia relativa frente a los arqueros. Nievas; 2010: 14.

⁶ El núcleo de la crítica maquiavélica a los *condottieri* se basa en la laxitud del vínculo entre el guerrero y el contratante. Cf. Maquiavelo; 1988.

⁷ Aún en un momento tardío como la Primera Guerra Mundial, todavía se encuentran rémoras de una corporeidad propia del absolutismo. Véase Figes; 2000: 304.

⁸ “Tenemos, en primer lugar, el establecimiento de fronteras territoriales, reconocidas, que permite distinguir con precisión entre el interior y el exterior. [...] En este trazado de los límites territoriales se basa, en segundo lugar, la clara diferenciación entre guerra y paz. Unas fronteras precisas son la premisa para que no exista una tercera situación entre guerra y paz.” Münkler; 2005: 50/1.

reconocieron como único sujeto legítimo para la guerra a los Estados nacionales. Esto implicaba que la guerra —a diferencia de lo ocurrido hasta entonces, en que pequeños señores o alianzas de señores podían combatir entre sí en el interior del Estado—, sólo era legítima allende las fronteras. Internamente pasa a constituir un “delito” (rebelión o sedición), que los contractualistas tematizan como ruptura del pacto. Por ello la penología moderna no pretende ser expiativa sino correctiva; no se trata de castigar al enemigo vencido, el que se levanta contra el poder regio, sino reconducir al productor del ilegalismo al marco del pacto. Para ello no sólo proyecta establecimientos de encierro, sino también técnicas de tratamiento, aplicadas durante un período determinado. Erradica la pena de muerte⁹ y modifica el procedimiento penal; ni acusaciones secretas ni signos exteriores como elemento de suposición de culpabilidad, no más preguntas capciosas, ni aplicación de tormentos como forma de obtener confesiones sino, por el contrario, presunción de inocencia. El ministerio público debe probar la culpabilidad/responsabilidad del acusado, y no, como en el régimen previo, éste su inocencia.

La constitución del ciudadano como cuerpo dócil, pacificado, derrotado en su rebeldía, sometido a explotación “libremente”, logrado mediante las disciplinas, tiene como trasfondo necesario la constitución de ejércitos nacionales permanentes —con su correlato de desarme generalizado de la población civil—. Un tratamiento sobre la productividad del cuerpo requiere la pacificación interna. Es posible afirmar, en definitiva, que nuestra subjetividad está fuertemente determinada por la ausencia de guerra. No es mero azar que, siendo ésta una práctica social tan corriente, siempre se la considere una excepción; que siendo tan únicamente humana, se la considere inhumana; que, finalmente, siendo el máximo exponente de los recursos científico-técnicos, se la considere bárbara.

Los nuevos procesos

De diferentes maneras y desde distintos enfoques, existe un relativo consenso en que en el último cuarto del siglo XX se iniciaron o produjeron transformaciones sociales significativas. Hobsbawm (2007) desde la historia; Lyotard (1993) desde la filosofía; Wallerstein (2002; 2003) desde la sociología, son algunos de los que indican un “corte” histórico

⁹ Aunque la progresión de esta abolición dista de haber terminado en el mundo.

finisecular (circa 1970/909). Podríamos extender la lista pero no agregaría nada sustancial. Tanta coincidencia desde tan diferentes perspectivas disciplinarias y teóricas parece obedecer a una de tres cuestiones: a) estamos en una etapa de transición entre el mundo social conocido, sobre el que establecimos ciertas certezas intelectuales, y otra configuración que aún no culmina de articularse, lo que genera un elevado grado de incertidumbre y deja grandes espacios a la especulación y el diletantismo; b) los intelectuales no estamos exentos de las tendencias místico-milenaristas propias de los fines de ciclos temporales, que inducen a pensar que *realmente* operan cambios drásticos, sobre lo que se construyen observables;¹⁰ o c) una combinación, variable según los casos, de ambas. Es imposible —e ilusorio— intentar delimitar las proporciones en que actúan cada una de ellas, si es que aceptamos esta última posibilidad. Sirve, no obstante, para tomar precauciones sobre esta tendencia a ver novedad en casi cada objeto que abordemos para su estudio y, en todo caso, tratar de rastrear sus continuidades con lo que era.

Con esta precaución, que nos compele a actuar moderadamente y con cautela, vamos a indagar sobre algunos aspectos que entendemos importantes para pensar las perspectivas de cambios significativos en la constitución de los sujetos.¹¹ La observación de los procesos de guerra nos orienta para ver los “ensayos”, las tentativas, las exploraciones, en lo que *puede* llegar a constituirse como una nueva forma de sujeto.

Los elementos de las guerras actuales

Suele ser recurrente que ante cambios de configuraciones sociales reaparezcan formas antiguas en el seno de lo existente. Cuando un orden está en la antesala de su transformación, las críticas y exploraciones tienden a recuperar formas pasadas que, en el marco de lo existente, constituyen “novedades”, ya que sólo son antiguas en su *forma*,

¹⁰ Para fortalecer esta hipótesis ha de considerarse la relativa “necesidad” de producir “novedades” para el mercado intelectual, lo que se observa con la generalización del uso del término “nuevo” para describir casi cualquier cosa.

¹¹ La referencia, ciertamente imprecisa, a que sean *significativos* es para deslindarlos de los cambios permanentes ocurridos dentro de un patrón de normalidad. Por el momento no tenemos herramientas para establecer de manera relativamente incuestionada esta diferenciación, pero provisoriamente podemos considerar de tal manera a las transformaciones que tornan relativamente inoperantes las configuraciones corporales existentes.

pues su contenido ha de estudiarse en el contexto en que se desarrollan. Esto se puede ver con meridiana claridad en las guerras (Laffin; 2009). Presentaré algunas características de los procesos bélicos que se encuentran sistemáticamente desde fines del siglo anterior, y que ya se pueden considerar generalizados, que resultan “novedosos” respecto de la guerra tal como la concebimos.

a) Las guerras ya no ocurren entre Estados nacionales, modelo post-westfaliano sobre el que teorizó Clausewitz, sino entre Estados y grupos insurgentes, los que han demostrado capacidad para vulnerar la voluntad de los Estados.¹² El impacto de esto es tan grande que la mayor parte de los especialistas, abrumados por la falta de parámetros fiables han optado por dejar de hablar de “guerras” y usan el más pudoroso (e impreciso) sintagma “conflictos armados” (Brozka, 2007).

b) Desde la última década del siglo pasado, se ha generalizado la utilización de compañías militares privadas —CMP—, que no son “mercenarios”, sino empresas contratistas con las que se terciarizan diversas actividades de las fuerzas armadas estatales. (Nievas; 2006.a; Uessler; 2007; Pereyra; 2007; Azzellini; 2008).

c) Como parte de la dislocación de parámetros, las guerras ya no pueden circunscribirse espacio-temporalmente. No hay un “teatro de operaciones”, sino regiones más o menos probables en las que pueden desarrollarse acciones bélicas, y no existe tampoco un punto preciso de comienzo o fin de las hostilidades.¹³ Aún más; ya no hay certezas sobre qué bando se impone en un conflicto.¹⁴

Implicancias de las transformaciones

Que las guerras se libren entre Estados y grupos insurgentes (no necesariamente revolucionarios) vulnera una de las primeras diferenciaciones establecidas post-Westfalia entre civiles y combatientes. Caduca, en consecuencia, la nitidez de la tipificación sobre la que se construyeron restricciones normativas orientadas a la protección de la población civil, definida como no combatiente. Ello coad-

¹² La denominación de “insurgentes” parece más adecuada que otras tales como subnacionales o subestatales, que siguen tomando al Estado-nación como referencia, o la definitivamente errónea de “terrorista”.

¹³ Un análisis más pormenorizado de las transformaciones puede verse en Nievas; 2006.b.

¹⁴ Este problema se presentó típicamente en el conflicto entre Hezbollah e Israel en el territorio de El Líbano (2006). Un análisis teórico puede verse en Boone Bartholomees; 2008.

yuvado por la concomitante emergencia de una figura tan clara como equívoca: la del terrorista. Hoy prima la guerra al “terrorismo”. Acertadamente Gassino y Riobó (2004) señalan la falacia que supone hacerle la guerra a un método y no a un sujeto, así como la improcedencia de impugnar moral, política y/o judicialmente los métodos utilizados por cualquier enemigo. Por definición ellos han de ser tan letales como puedan, de eso se trata la guerra. Pero no se trata de un error, sino más bien de un síntoma y un signo. Síntoma de inadecuación de las categorías de pensamiento utilizadas para la aprehensión de la nueva realidad, y signo de una política: el blanco es *toda* la población civil que abarca la región en conflicto. Como ya expresamos, estas regiones no se delimitan con claridad, sino con grados de probabilidad, de modo que *toda* la población mundial participa, con diferentes niveles de posibilidad, de esta caracterización.

La “guerra contra el terrorismo” conlleva, por su parte, todas y cada una de las prácticas que hemos conocido bajo el nombre de “guerra sucia”, pero con la heterogeneidad propia de los diferentes grados de probabilidad a que nos hemos referido; se trata de una política “modulada”, fluctuante, ajustable según las circunstancias, los requerimientos específicos de acuerdo al nivel de desarrollo del conflicto, de involucramiento de determinadas fracciones sociales, de la región, de las necesidades estatales, etc. Para que tal política, que conculca derechos fundamentales de la modernidad, fuese viable fue necesario generar un marco de aceptación, lo que relativamente se logró con la imposición de la falsa imagen de letalidad del terrorismo.¹⁵ Con esto instituido con la firmeza de una roca, se avanza en legislaciones que contrarían los principios constitucionales liberales (cf. Varveale; 2007). Se trata de la expansión del estado de excepción (Agamben; 2007) que posibilita la instauración de verdaderas dictaduras que, a diferencia de las conocidas en América Latina, no son militares y conservan el formato democrático.

En contraste con el terror producido por esas dictaduras, las nuevas espejan el terror, proyectándolo sobre esa fantasmagórica evocación del “terrorismo” —como forma más definida (Sofsky; 2004)— o sencillamente de la “inseguridad” —como forma más laxa, vinculada sobre todo al delito (Kess-

ler; 2009). En ambos casos se trata de figuras con contornos definidos de manera arbitraria, en una suerte de neolombrosianismo vulgar. La nueva economía política de los cuerpos se estructura operando sobre los núcleos más primitivos de la corporeidad humana, movilizandolos los umbrales del miedo (Nievas y Bonavena; 2010). Bajo el manto del terror *cualquier* medida o política puede ser avalada con facilidad. Se deroga la libertad para salvaguardar la misma.

Las medidas o políticas avaladas por esta “excepcionalidad” (de la que no se avizora fin ni tiene restricciones espaciales) tienden a reforzar una indistinción que contraría algo que es propio de la modernidad: lo público como esfera separada de lo privado. Las políticas antiterroristas licuan el espacio de lo privado: todos somos objeto de probable vigilancia, de monitoreo perpetuo. Las comunicaciones, los movimientos, los gestos, los pensamientos, ya no son privados, pero tampoco públicos; se trata de una nueva zona de indefinición en que se licuan ambas esferas en pos del interés. Todo puede ser captado y analizado si genera interés para agencias —estatales o no— de control. Se trata de un mecanismo muy extendido y aceptado en la vida cotidiana; cientos de dispositivos tecnológicos se disponen para tal fin, desde tarjetas de crédito y débito, teléfonos celulares, conexiones a Internet, correos electrónicos, GPS’s, cámaras de circuito cerrado, entre muchos otros, nos exponen a un (probable) seguimiento continuo y minucioso.¹⁶ Y todo esto se produce pública y legalmente... lo excepcional es que no se “imponen”, sino que surge como demanda por parte de quienes en general ven restringidos sus derechos.¹⁷ La relativa manipulación del deseo, construido desde el miedo, constituye nuevas certezas, nuevas formas de orientación que atentan no sólo contra la lógica, sino incluso con las tradiciones de la modernidad.

¹⁶ Las empresas que comercializan datos, particularmente financieros, utilizan grandes volúmenes de información extraída de nuestros movimientos. La obtención/denegación de una línea crediticia —y el monto de la misma— es prácticamente instantánea pues el solicitante ha sido previamente “capturado” por estas redes de información. Es, asimismo, sumamente interesante el debate jurídico desatado a partir del pedido de inconstitucionalidad de la ley 25.873, conocida como “Ley espía”, sancionada el 17/12/03, por la que las empresas de telefonía deben guardar todos los registros de tráfico de comunicaciones por una década. Véase De Langhe; 2009: 188/212.

¹⁷ La relación entre consumo y represión véase en Scribano; 2009.

¹⁵ Bajo cualquier definición de terrorismo —no hay consenso sobre qué acciones incluir en esta práctica (Saint Pierre; 2003)—, un simple análisis estadístico demuestra que su letalidad es ínfima respecto, por ejemplo, a la causada por accidentes de tránsito, considerando para ello cualquier territorio.

Las técnicas con que operan estos direccionamientos del deseo han sido desarrolladas por el mercadeo,¹⁸ con apoyo en las neurociencias, la psicología, la sociología y la antropología, entre otras disciplinas que dan sustento teórico y técnico a esta práctica. Se trata básicamente de estimular el deseo de ciertos objetos (que bien pueden ser intangibles, como la “seguridad”) asociando la promesa del placer a la obtención de los mismos, a la vez que se obstruyen otros deseos, a los que se vincula al displacer. El neoconductismo ha desarrollado un papel principal en estos procesos. La libertad, encorsetada en los límites de lo “políticamente correcto”, queda reducida a una mueca grotesca, pero popularmente anhelada.

En concordancia con esta “demanda”, tan laboriosamente construida, el *establishment* político radicaliza las medidas punitivas: endurecimiento de las penas, tipificación de mayor cantidad de actividades como delitos o infracciones, todo tendiente a un mayor control sobre *otro* en principio desigual, inferior, anormal o incompleto: el extranjero, el étnicamente distinto, el pobre, el fumador, el drogadicto, el que profesa una religión minoritaria en su ámbito, en síntesis, el *desviado*. La lógica que subyace a la figura del delincuente es la misma que subyace a la del terrorista; se trata de un monstruo, alguien con apariencia humana pero esencialmente inhumano, o poco humano. Es interesante observar que aunque la lógica subyacente es idéntica, los grados de aplicación son diferenciales, modulados: no le cabe la misma sanción al fumador que al ladrón o al terrorista. Son diferentes niveles de subhumanidad. Los iguala el hecho de que no son considerados completamente humanos.

La repercusión en el derecho positivo

El conjunto normativo que irrumpió con fuerza después de 2001 —aunque contaba con antecedentes (Agamben; 2007; Varveale; 2007)— se funda en —y alimenta de— una controversial corriente jurídica conocida como “derecho penal del enemigo”, que postula lisa y llanamente la deshumanización del enemigo,¹⁹ definido como el suje-

to peligroso para el orden social y jurídico. El silogismo es básico: los derechos (particularmente los humanos) protegen a los ciudadanos (personas); el enemigo no es persona; ergo, carece de derechos. Esto se refleja en dos situaciones: el proceso penal, y la aplicación de la pena. Primera cuestión: *contrario sensu* al principio de inocencia establecido por la penología moderna, el derecho penal del enemigo se basa en la sospecha del acto, no en el acto mismo;²⁰ se invierte dicho principio por cuanto se presume la culpabilidad de un hecho no ocurrido pero potencialmente realizable. En segundo lugar, el proceso se basa en restricciones al ejercicio de la defensa,²¹ con lo que se amplía la posibilidad de condena. Recuérdese que al no imputarse hecho alguno, sino la potencialidad o probabilidad del mismo, lo que se sostiene por el concepto de peligrosidad del individuo, lo que se busca es evitar la ocurrencia del hecho. Es la misma lógica de anticipación —que contradice todo el derecho moderno— que anida en la filosofía de la “guerra preventiva”, propia de la doctrina medieval de la guerra justa (Caro Garzón; 2006). Es por ello, también, que no puede existir proporcionalidad en la pena, ya que no hay hecho sobre el que establecer proporciones. La reclusión tiende a ser indeterminada. La demostración más plena es la situación de los prisioneros de Guantánamo y del archipiélago de cárceles clandestinas en muchos países del mundo.²²

Pero la situación más extrema en cuanto al tratamiento de los cuerpos es el uso de la tortura. Es la manera práctica e ineludible de negación de la humanidad del otro. A diferencia de lo ocurrido hasta el siglo XX inclusive, en que la tortura era tácita-

“Quien no presta una seguridad cognitiva suficiente de un comportamiento personal, no sólo no puede esperar ser tratado aún como persona, sino que el Estado no *debe* tratarlo ya como persona, ya que de lo contrario vulneraría el derecho a la seguridad de las demás personas.” (*Ídem.*: 47).

²⁰ “[...] el punto de partida al que se anuda la regulación es la conducta no actuada, sino sólo planeada, es decir, no el daño en la vigencia de la norma que ha sido realizado, sino el hecho futuro; dicho de otro modo, el lugar del daño actual a la vigencia de la norma es ocupado por el peligro de daños futuros: una regulación propia del Derecho penal del enemigo.” (*Ídem.*: 49/50).

²¹ “[...] las regulaciones de proceso penal del enemigo más extremas se dirigen a la eliminación de riesgos terroristas. En este contexto, puede bastar una referencia a la incomunicación, es decir, a la eliminación de la posibilidad de entrar en contacto un preso con su defensor para la evitación de riesgos para la vida, la integridad física o la libertad de una persona.” (*Ídem.*: 45/6).

²² Véase “U.S. Decries Abuse but Defends Interrogations; «Stress and Duress» Tactics Used on Terrorism Suspects Held in Secret Overseas Facilities”, *The Washington Post*, 26/12/02.

¹⁸ Esta vinculación es clásica: “Sería mejor si, en vez de comparar [la guerra] a cualquier otro arte, [la] comparáramos al comercio, que es también un conflicto de intereses y actividades humanas; y se parece mucho más a la política, la que, a su vez, puede ser considerada como una especie de comercio en gran escala.” Clausewitz; 1983: 91.

¹⁹ “[...] un individuo que no admite ser obligado a entrar en un estado de ciudadanía no puede participar de los beneficios del concepto de persona.” (Jakobs y Cancio Meliá; 2003: 40).

mente admitida en el marco de las nuevas guerras,²³ en el siglo XXI esta práctica es debatida públicamente,²⁴ y cuenta con el aval de la opinión pública involucrada,²⁵ situación que no debe suponerse excepcional. En términos generales puede esperarse un nivel bastante elevado de aceptación de esta práctica en algunas sociedades occidentales.²⁶ Este es un buen indicador de la constitución social de la subjetividad. No debe pensarse que se trata de condiciones especiales; por el contrario, todo parece indicar que esta es la normalidad, que suele expresarse corrientemente —en un nivel más bajo de la modulación— como demanda de endurecimiento de las penas a quienes cometen delitos. Claramente se puede observar que la humanidad se fracciona entre “nosotros” (sean quienes fueren) y los “enemigos”. ¿Quién es el enemigo? Según la gradación que corresponda, el terrorista y/o el delincuente.²⁷ La

variación en los grados de modulación depende de las circunstancias; se acentúa en la medida que los grupos insurgentes demuestran capacidad operativa frente a las fuerzas estatales, se debilita en las regiones-tiempos en que esta amenaza parece más lejana. Pero en todas está presente.

Como vimos, ya Trinquier sostiene que no se trata de buscar un efecto punitivo, sino básicamente de obtener información clave en poco tiempo. Años después se perfeccionó un argumento, conocido como “la bomba de retardo”, que expresa, para justificar su utilización, el siguiente razonamiento: si se captura a quien ha puesto una bomba en una escuela u otro lugar sensible sin saber con precisión cuál, y se sabe que en un plazo breve la misma estallará, ¿no es lícito procurar *por cualquier medio* obtener esa información, vital para salvar muchas vidas? El impacto emotivo que tiene esta formulación suele suspender el juicio crítico sobre la misma, pues constituye básicamente una falacia (Teretschenko; 2008). Más allá de la inverificabilidad fáctica de una situación asimilable a la planteada, hay tres elementos que deben destacarse. El primero es que *cualquier medio* es un *único* medio: la aplicación de tormentos. El segundo es que, contrariando las bases del derecho penal vigente —pilar del Estado moderno— no se basa en pruebas, sino en presunciones. No se puede saber *a priori* si el sujeto capturado es realmente un terrorista, si tal bomba existe, y en tal caso, cuál es el tiempo del que se dispone para actuar.²⁸ El tercer elemento es que la aplicación de tormentos dista y mucho de obtener testimonios verdaderos, como veremos luego.

La aplicación de la tortura

Pese a que en 1975 la Asamblea General de la ONU adoptó la “Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”, los distintos Estados participantes han sido, con variaciones, más o menos tolerantes a esta práctica. No obstante lo cual, mediante esta declaración quedaron formalmente comprometidos de manera inter-

²³ Sólo en círculos pequeños la aplicación de tormentos era explícitamente admitida: “[...] el terrorista sabe que, sorprendido y capturado, no puede esperar que le traten como un criminal ordinario o que se limiten a tomarle prisionero como lo hacen con los soldados en el campo de batalla. Las fuerzas del orden tienen que aplicarle distintos procedimientos, porque lo que se busca en él no es el castigo de su acción, de la que en realidad no es totalmente responsable, sino la eliminación de su organización o su rendición. En consecuencia cuando se le interroga no se le piden detalles de su vida ni se le pregunta sobre los hechos que ha realizado con anterioridad, sino precisa información sobre su organización. En particular, sobre quiénes son sus superiores y la dirección de los mismos, a fin de proceder a su inmediato arresto.

Ningún abogado está presente cuando se efectúa este interrogatorio. Si el prisionero ofrece rápidamente la información que se le pide, el examen termina en seguida. Pero si esta información no se produce de inmediato, sus adversarios se ven forzados a obtenerla empleando cualquier medio. Entonces el terrorista [...] tiene que soportar sus sufrimientos, y quizás hasta la misma muerte, sin decir media palabra.” Trinquier; 1981: 37/8.

²⁴ Cf. *La Nación* 18/10/06 y Amnistía Internacional, <http://www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/el-congreso-aprueba-sin-cuestionamiento-la-tortura-y-otros-abusos/>

²⁵ En un sondeo realizado en Estados Unidos “[...] el 46% de los entrevistados piensa que torturar a sospechosos de terrorismo para lograr información se justificaba a veces o siempre.” *La Nación*, 18/11/05. “Charles Krauthammer, columnista de *The Washington Post*, egresado de Harvard, premio Pulitzer y respetado psiquiatra, escribió en el semanario neoconservador *Weekly Standard* que «colgar a un hombre de los pulgares no sólo es permisible sino un deber moral» si se puede obtener información sobre un atentado terrorista.” *Clarín*, 23/12/05.

²⁶ En Argentina, en un estudio realizado en la década del '90 sobre 410 estudiantes universitarios, encontramos que el 82,4% de los mismos aceptaban dicha práctica, pese a que sólo el 7,8% lo hacía explícitamente. Maañón; Nievas *et. al.*; 1996.

²⁷ Como se trata de grados en un *continuum*, existen figuras “intermedias”, como la del crimen organizado, el narcotraficante, el narcoterrorista, etc.

²⁸ La evidencia histórica nos muestra dos *modus operandi* de quienes colocan explosivos en lugares públicos: a) actúan por sorpresa para causar el mayor daño posible (en tal caso la existencia de la bomba se conoce cuando esta estalló) o b) anuncian la existencia del explosivo y el tiempo con que las fuerzas de seguridad cuentan para el desalojo del predio, dado que lo que buscan es un efecto político (es la táctica usada, entre otros grupos, por ETA). Sólo en este segundo supuesto se conoce la existencia de la bomba con anterioridad, pero no hay razones ni sujeto a torturar.

nacional a su prohibición. La declaración contiene cuatro elementos que definen la tortura: “la gravedad del dolor o sufrimiento físico o mental que se le cause a la víctima, la intencionalidad del acto, el hecho de que con éste se persiga un propósito concreto, y la participación directa o indirecta de funcionarios del Estado.” (Amnistía Internacional; 1984: 14). La definición es amplia; tanto que es difícil precisar algunos casos de tormentos. Justamente allí se abre una brecha que algunos Estados están explotando por dos vías, a saber: por un lado, tradicionalmente los tormentos dejaban huellas visibles en los cuerpos suplicados. La tortura que se aplica actualmente a gran escala es intangible, apunta a quebrar la voluntad pero sin dejar rastros externos: la humillación intolerable,²⁹ la privación del sueño y/o desorientación tempo-espacial, música estridente,³⁰ el “submarino seco” (llevar al prisionero al borde de la asfixia poniéndole una bolsa de nylon en la cabeza), son algunas de las formas de eludir las evidencias. Pero, por otra parte, generalmente estas tareas quedan en manos de las CMP,³¹ organizaciones privadas que, por lo tanto, *no* vulneran los derechos humanos; esto sólo puede hacerlo un Estado mediante la acción directa o indirecta de un agente suyo, que no es el caso de las CMP.³² Ambas son prácticas corrientes, utilizadas como subterfugios por los países que avalan estas prácticas, como Estados Unidos e Israel.³³

²⁹ La violación, para las mujeres musulmanas, es la antesala de su muerte social y en ocasiones, biológica. Cf. “A las iraquíes violadas en Abu Ghraib las acorrala la muerte”, *Clarín*, 29/05/04.

³⁰ “Un informe de la organización Human Rights Watch denunció que «los detenidos fueron encadenados a la pared durante semanas en la oscuridad» y a veces «colgados en el aire». Y todo ese tiempo «fueron sometidos a escuchar música rap y heavy metal a todo volumen». Esta nueva «música tortura» se aplicó también en otras cárceles de EE.UU., como la de Guantánamo. [...] «Con la música tortura nuestra cultura ya no es un medio de expresión individual sino un arma», aseguró Bayoumi. La canción «Bodies» (cadáveres), de la banda de metal Drowning Pool, se usó en Afganistán y en Guantánamo. [...] «Esa gente jamás ha oído heavy metal. No lo soporta», declaró a la revista *Newsweek* un interrogador de Guantánamo.” *Clarín*, 23/12/05. Esta misma técnica se utilizó para capturar a Manuel Noriega, entonces presidente de Panamá.

³¹ “Según la empresa, sus tareas incluyen ataques, operaciones de seguridad, interrogatorios, torturas, espionaje y entrenamientos militares. También pueden ser contratados para tareas como recolección de cadáveres, custodiar pozos petroleros, controles fronterizos o cuidar las espaldas de importantes directivos.” *Clarín*, 20/11/05.

³² El debate abierto a partir del art. 25 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, sólo refiere a las responsabilidades individuales.

³³ Ambos países están oficialmente contra la tortura, pese a lo cual sus respectivas legislaciones permiten lo que

Ya expusimos que la aplicación de tormentos no garantiza la obtención de declaraciones verdaderas. Esto se sabe desde los inicios de la modernidad. Ya Beccaria (1984) y Verri (1977) argumentaban que la tortura no tiene correspondencia con la obtención de la verdad, sino con la resistencia del suplicado. Quien no soporte el tormento admitirá cualquier acusación con tal de poner fin al mismo. Esto es conocido por los interrogadores profesionales (militares), quienes rechazan el uso de la tortura. Por ello se recurre a “especialistas” ajenos, generalmente, al ámbito de los profesionales de la guerra.³⁴ ¿Por qué recurrir a ella entonces? La respuesta merece cierta distancia de la práctica misma.

La tortura tiene un triple efecto: se transforma el torturador,³⁵ se transforma el torturado,³⁶ y se transforman los sujetos vinculados con este último. Como generalmente se sobrevive al tormento —su aplicación es deliberadamente cuidada, incluso por médicos y psicólogos (Lafuente; 2007), que resguardan la vida del suplicado—, y por otra parte no se obtiene información fiable,³⁷ resulta bastante obvio que los efectos, buscados o no, son *posteriores* a la tortura. Y estos efectos se dan en dos órdenes: la reconstitución de subjetividades, apresadas por el terror (Rodríguez Mesa; 2000: 30/3), y social, debilitando los lazos sociales en la malla de relaciones en que se inscribía el torturado. La instalación de la sospecha respecto a lo que pudo haber dicho, de las incriminaciones en que pudo haber incurrido, de las delaciones arrancadas, todo lo estigmatiza. Pero es el conjunto de esa red social la que queda debilitada, atrapada por el terror. Y

eufemísticamente denominan “presiones psicológicas y físicas moderadas”.

³⁴ Aún en el cono sur, en los “años de plomo”, gran parte de los torturadores eran civiles.

³⁵ Los torturadores, generalmente reclutados entre elementos lúmpenes, después de un tiempo de ejercer la práctica suelen devenir sádicos.

³⁶ “Los tormentos intentan re-significar los cuerpos como espacios conflictivos, como territorios ocupados. Un orden autoritario humilla para *marcar* el pasado, el presente y el futuro desde el «ya-no-sentir». La planeación sistemática de tormentos busca *mutilar*, despegar del cuerpo sus formas habituales de coordinar y descoordinar cuerpo individuo, subjetivo y social.” (Scribano; 2010: 131).

³⁷ “[...] la palabra de un prisionero torturado es una palabra en la que no podemos confiar: el prisionero dirá lo que esperamos escuchar de él, lejos de ser fiables esas informaciones, sólo serán reveladas para que se ponga término al sufrimiento infligido. Su palabra es una palabra devaluada que no es verídica ni mentirosa y en la cual el sin sentido deriva de la total desvalorización del ser de quien la misma emana: el individuo y lo que dice no tiene más sentido.” (Teretschenko; 2008: 155/6).

hay un segundo efecto social, más extendido, que es la sumisión general de la población. Como la tortura, cuando se realiza, es una práctica omnipresente —nunca es puntual y discrecional (Teretschenko; 2008)— todos y cada uno de los habitantes están potencialmente expuestos a la misma. Esto tiene el efecto del encanallamiento moral de la población; se estimula el espíritu gregario; se disuelve la potencialidad crítica y la mentalidad independiente, al menos de forma pública.

Los signos de la descomposición de unas relaciones corporales

La existencia de compañías militares privadas rompe dos supuestos básicos de la modernidad: el monopolio legítimo de la fuerza por parte del Estado, y la solución soldado-ciudadano, ese guerrero “nacional”, ligado a la defensa de un territorio específico delimitado por las relaciones de fuerzas entre distintos grupos burgueses consolidados como respectivos representantes nacionales. Estas empresas, aparecidas hacia la década de los '90 del siglo pasado, rápidamente se extendieron y en el presente siglo han estado presente en todos los escenarios bélicos. Su mera existencia contradice la soberanía estatal, pero también indica un grado de disolución del ciudadano con el soldado. Esto se vio particularmente claro en la guerra del golfo, donde las principales potencias militares mundiales —en particular Estados Unidos— debieron recurrir al reclutamiento extorsivo,³⁸ pues pocos de sus ciudadanos se enrolaban en el ejército. Pero aún así se trataba de una vinculación entre la condición militar y la ciudadana —esta *a posteriori* del servicio de armas—. En el caso de los efectivos de las CMP, en cambio, son por definición “no ciudadanos”. La nacionalidad de los contratados no es una variable a considerar, salvo con una excepción: la paga.³⁹ La regimentación de los cuerpos es completamente ajena a la modernidad. La muerte de un contratado ni siquiera se contabiliza como “baja”, no tiene costo político, a diferencia de la muerte de un soldado-ciudadano, que puede tener consecuencias enormes (Hyde; 2000). Se establece así una clara diferenciación: cuerpos descartables, para ser instrumentalmente consumidos en procesos bélicos, desligados de la ciudadanía. Sin llegar a constituir la

fantasía del soldado-zombi, instrumentalmente se aproxima bastante.

Pero no es el único signo de algo que está acabándose. La disolución del soldado respecto del ciudadano se manifiesta en la sobrecogedora carga de equipos con que se dota a los soldados de los países centrales,⁴⁰ lo que denota que en aquellos que revisten en esa condición, el ciudadano se sobreimpone al soldado, al punto de tener que protegerlo más allá de lo tradicionalmente razonable para quien, por definición, tiene por función principal dañar enemigos (matarlos o herirlos) y no preservarse. Aunque desde siempre se intentó preservar al soldado, esta preservación estaba subordinada a la capacidad de ataque del mismo. Ahora la relación parece haberse invertido, poniendo mucho potencial y énfasis en el resguardo, lo que quita agilidad y capacidad de desplazamiento autónomo.

Otro signo de esta disociación es la relativa pérdida de un factor fundamental en el soldado-ciudadano: su fuerza moral, cuya traducción práctica es el tesón, el sacrificio, el arrojo, la abnegación, consideradas virtudes castrenses. Esta fuerza moral, que junto al número de efectivos y la fuerza material son los tres componentes básicos para Clausewitz, se difumina en la disociación entre el soldado y el ciudadano. Sólo es capaz de combatir con fuerza moral quien lo hace por un bien intangible (el honor, la libertad, la patria, etc.), no quien combate profesionalmente por dinero (caso de las CMP) o por una carta de ciudadanía (reclutamiento extorsivo). ¿Cómo encontrar un sustituto? Cuando no hay elementos que incentiven moralmente al soldado, se avanza por medio de las neurociencias en su organismo, reprogramando “moléculas para que tengan como objetivo algunos mecanismos que regulan el funcionamiento neuronal o el ritmo cardíaco” (Wright; 2007). Este autor, basándose en un informe

⁴⁰ Desde hace tiempo se desarrollan en diversos países proyectos de sistemas de armamento complejos para soldados de infantería, que incluyen en el uniforme de cada combatiente desde computadoras y miras láser hasta equipos de aire acondicionado, radio, GPS, etc. EE.UU. tiene el programa Land Warrior para los Rangers (previstos en 2006), y ya desarrolla una segunda versión, el Land Warrior Stryker Interoperability; Australia, el LAND 125 Wundurra, que incluye estudios de nutrición e hidratación; Canadá el Sistema integrado de Vestimenta y Equipo Protector; Francia el Sistema del Futuro Infante; Holanda el Sistema del Soldado de Infantería del Real Ejército Holandés; el Reino Unido el Futuro Soldado de Infantería (FIST) (Anónimo; 2005: 48 ss.); y España el Programa Combatiente del Futuro (Mazarrasa Coll; 2005: 50 ss.). Estos equipamientos son parte de lo que se conoce con el nombre de “revolución de los asuntos militares” (Granda Coterillo y Martí Sempere; 2000).

³⁸ A los residentes ilegales les ofrecían la “green card” para ellos y sus familias si se alistaban en las tropas.

³⁹ Los iraquíes cobran menos que los colombianos, éstos menos que los chilenos, que a su vez cobran menos que los italianos, etc.

de la British Medical Association de 2007 señala que “en un futuro cercano, veremos a las tropas partir al combate cargadas de medicamentos que incrementen su agresividad, así como su resistencia al miedo, el dolor y la fatiga.” Hay indicios de que ya se han puesto en uso tanto en Irak como en Afganistán. Además se los estimula con música (a los tanguistas), y con técnicas psicológicas específicas (García Silgo y Bardera Mora; 2010).

El intento de sustituir la moral por la química indica la disolución de determinadas relaciones en que se inscribían los cuerpos, y la emergencia de unas nuevas, que todavía no están totalmente delimitadas.

Las tendencias

Hemos expuesto los procesos bélicos, tomándolos como orientación para observar los procesos sociales más generales. Allí aparecen indicios de condiciones y situaciones que probablemente se expandan al conjunto de la sociedad. La guerra se transforma porque las sociedades lo hacen, sólo que en aquellas estas mutaciones se tornan más visibles. Y si las sociedades cambian, también cambian los cuerpos que en ellas existen. Las políticas sobre los cuerpos tienden a la adecuación de las sensibilidades a las nuevas condiciones sociales de existencia. En tal sentido no es temerario alertar sobre el retroceso de un proyecto clave de la modernidad, que es el de humanidad. Aunque nunca alcanzó a cristalizar totalmente, cada vez resulta más notorio que una parte de los *homo sapiens sapiens* no reconocen a la otra como parte de una misma especie, y pese a que aún son relativamente tímidos los indicios, ya pueden observarse algunos. El afamado trabajo de Samuel Huntington (2005), pese a que no resiste evidencias empíricas, se ha tornado una referencia casi ineludible para gran parte de los analistas. El mentado “choque de civilizaciones”, que tuvo carácter performativo y no descriptivo,⁴¹ supone un antagonismo irreductible entre occidente y las sociedades islámicas.

Otros avanzan un poco más, como mostramos con la doctrina del derecho penal del enemigo, al que no considera “persona”. La incorporación de la tortura como arma de las “nuevas guerras”, de las “guerras sucias” (Robin; 2004: 173/6) —es decir la generalización de su uso—, que supone como práctica la negación de la humanidad del otro, también apunta a la negación del universalismo mismo del concepto.

El capitalismo, que como toda sociedad de clases se estructura sobre la segmentación de la especie, tuvo como aspecto revolucionario la institución del concepto de humanidad. Esto surgió de su propia existencia, que se funda en el trabajo abstracto, genérico, social. El capitalismo más desarrollado, el que vivimos en el siglo XXI (diferente al que conocimos, pero igualmente capitalismo) en el desarrollo de sus propias contradicciones tiende a abolir dicho estatuto. Sin llegar a tales extremos, pero de manera más general, la más clara y más consolidada propensión al tratamiento severo con los delincuentes, expresa de manera atenuada la misma tendencia.⁴²

Como señalara al inicio del artículo, las tendencias no son ineluctables. Están allí, presentes, y depende de la acción política conjunta el que se establezcan definitivamente o no. De ello dependerá, en gran medida, la persistencia o perentoriedad de la humanidad como concepto, como práctica y, finalmente, como especie.

⁴¹ El propio autor advierte que dicho trabajo “no es, ni pretende ser, una obra de ciencias sociales. [...] Aspira a ofrecer una estructura, un paradigma, para ver la política global, que sea [...] útil para los decusires políticos.” (Huntington; 2005: 14).

⁴² Otra tendencia concomitante es la emergencia (con rango constitucional) del *consumidor* como figura anti-ciudadana (Nievas, F.; 2007).

. Bibliografía

- AGAMBEN, Giorgio (2007) *Estado de excepción*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo.
- AMNISTÍA INTERNACIONAL (1984) *Tortura. Informe de Amnistía Internacional*, Madrid: Fundamentos.
- ANÓNIMO (2005) "Soldado cibernético" en *DEF* N° 2, Buenos Aires, p. 48-50.
- AZZELLINI, Drío (2008) *El negocio de la guerra*. Buenos Aires: Txalaparta.
- BECCARIA, Cesare (1984 [1764]) *De los delitos y las penas*. Buenos Aires: Orbis.
- BOONE BARTHOLOMEES, J. (2008) "Theory of victory". *Revista Parameters*, summer, p. 25-36.
- BRZOSKA, Michael (2007) "Collective violence beyond the standard definition of armed conflict" en: *SIPRI Yearbook 2007 Armaments, Disarmament and International Security*. Oxford: Oxford University Press.
- CARO GARZÓN, Octavio A. (2006) "La doctrina Bush de la guerra preventiva: ¿evolución «ius ad bellum» o vuelta al Medioevo?". *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas* vol. 36 N° 105. Medellín, p. 399-429.
- CLAUSEWITZ, Carl von (1983 [1832]) *De la guerra*. Buenos Aires: Solar.
- DE LANGHE, Marcela (2009) *Escuchas telefónicas. Límites a la intervención del Estado en la privacidad e intimidad de las personas*. Buenos Aires: Hammurabi.
- ENGELS, Friedrich (1975) *Anti Dühring. La subversión de la ciencia por el señor Eugen Dühring*. Buenos Aires: Carthago.
- FIGES, Orlando (2000) *La Revolución rusa (1891-1924). La tragedia de un pueblo*. Barcelona: Edhasa.
- FOUCAULT, Michel (1989) *Vigilar y castigar*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- GARCÍA SILGO, Mónica y BARDERA MORA, Pilar (2010) "Resiliencia: la defensa psicológica" en: *Revista Española de Defensa* N° 266, p. 54-55
- GASSINO, Francisco y RIOBÓ, Luis (2004) "Antecedentes próximos" en: *La primera guerra del siglo XXI. Irak 2003*. (Tomo I). Buenos Aires: Círculo Militar.
- GRANDA COTERILLO, José y MARTÍ SEMPERE, Carlos (2000) "¿Qué se entiende por Revolución de los Asuntos Militares?" en: *Análisis* N° 57, Madrid, mayo-junio.
- HOBBSAWM, Eric (2007) *Historia del siglo XX*. Buenos Aires: Crítica.
- HOLMES, Richard (2007) *Campos de batalla. Las guerras que han marcado la historia*. Barcelona: Ariel.
- HUNTINGTON, Samuel (2005) *El choque de civilizaciones y la reconfiguración del orden mundial*. Buenos Aires: Paidós.
- HYDE, Charles (2000) "Casualty Aversion: Implications for Policy Makers and Senior Military Officers". *Revista Aerospace Power Journal*, summer, p. 17-27.
- JAKOBS, Günther y CANCIO MELIÁ, Manuel (2003) *Derecho Penal del enemigo*. Madrid: Civitas.
- KESSLER, Gabriel (2009) *El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- LAFFIN, John (2009) *Secretos de los maestros de la estrategia. Grandes batallas de la historia*. Buenos Aires: El Ateneo.
- LAFUENTE, Antonio (2007) "Los psicólogos y los torturadores", <http://weblogs.madrimasd.org/tecnocidanos/archive/2007/06/21/68257.aspx>, visitado el 12/01/11.
- LYOTARD, Jean-François (1993 [1979]) *La condición post-moderna*. Barcelona: Planeta-De Agostini.
- MAAÑÓN, M.; MORELLI, G.; NIEVAS, F. y PASCUAL, M. (1996) "La tortura invisible: un estudio exploratorio en Argentina" en: Figueroa Ibarra, Carlos (comp.); *América Latina. Violencia y miseria en el crepúsculo del siglo*. Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla / ALAS.
- MARX, Karl (1987) *Elementos fundamentales para la crítica de la economía política (Grundrisse). 1857-1858*. México D.F.: Siglo XXI.
- MAQUIAVELO, Nicolás (1988) *Del arte de la guerra*. Madrid: Tecnos.
- MÜNKLER, Herfried (2005) *Viejas y nuevas guerras. Asimetría y privatización de la violencia*. Madrid: Siglo XXI.
- NIEVAS, Flabián (1998) *El control social de los cuerpos*. Buenos Aires: Eudeba.
- _____ (2006a) "Compañías militares privadas" en: Nievas, Flabián (ed.); *Aportes para una sociología de la guerra*. Buenos Aires: Proyecto.

- _____ (2006b) "De la guerra «nítida» a la guerra «difusa»" en: Nievas, Flabián (ed.); *Aportes para una sociología de la guerra*. Buenos Aires: Proyecto.
- _____ (2007) "La moral del consumo" en: Scribano, Adrián (comp.); *Policromía corporal. Cuerpos, grafías y sociedad*. Córdoba: Jorge Sarmiento Editor.
- _____ (2010) "La forma de la guerra en el absolutismo". *Revista Cuadernos de Marte* N° 0, p. 9-32.
- _____ (2010) "El miedo sempiterno" en: Nievas, Flabián (comp.); *Arquitectura política del miedo*. Buenos Aires: Elaleph.com
- NIEVAS, Flabián y BONAVENTA, Pablo (2008) "El lento ocaso de la ciudadanía" en *Revista Pensares* N° 5. Córdoba, p. 223-245.
- PALERMO, Epifânio (1992) *Enfermos, médicos y sociedades en la Historia. Feudalismo-Edad Media*. Buenos Aires: Cartago.
- PEREYRA, Daniel (2007) *Mercenarios. Guerreros del imperio. Los ejércitos privados y el negocio de la guerra*. España: El viejo topo.
- MAZARRASA COLL, Javier de (2005) "El combatiente del tercer milenio" en: *Revista Española de Defensa* N° 203. España, p. 50-53.
- RODRÍGUEZ MESA, María José (2000) *Torturas y otros delitos contra la integridad moral cometidos por funcionarios públicos*. Granada: Comares.
- SAINT PIERRE, Héctor (2003) "¿Guerra de todos contra quién? La necesidad de definir terrorismo" en: López, Ernesto (comp.); *Escritos sobre terrorismo*. Buenos Aires: Prometeo.
- SCRIBANO, Adrián (2009) "Capitalismo, cuerpo, sensaciones y conocimiento: desafíos de una Latinoamérica interrogada" en: Mejía Navarrete, Julio; *Sociedad, cultura y cambio en América Latina*. Universidad Ricardo Palma. Lima.
- _____ (2010) "Estados represivos: política de los cuerpos y prácticas del sentir". *Revista brasileira de sociologia da emoção* N° 25. Brasil, p. 98-140.
- SOFISKY, Wolfgang (2004) *Tiempos de horror. Amok, violencia, guerra*. Madrid: Siglo XXI.
- TERETSCHENKO, Michel (2008) *Sobre el buen uso de la tortura. O de cómo las democracias justifican lo injustificable*. Madrid: Popular.
- TRINQUIER, Roger (1981 [1961]) *La guerra moderna*. Buenos Aires: Ediciones Cuatro Espadas.
- UESSELER, Rolf (2007) *La guerra como negocio. Cómo las empresas militares privadas destruyen la democracia*. Bogotá: Grupo Editorial Norma.
- VERRI, Pietro (1977 [1777]) *Observaciones sobre la tortura*. Buenos Aires: Depalma.
- VERVAELE, John (2007) *La legislación antiterrorista en Estados Unidos. ¿Inter arma silent leges?* Buenos Aires: del Puerto.
- WALLERSTEIN, Immanuel (2002) *Conocer el mundo. Saber el mundo. El fin de lo aprendido. Una ciencia social para el siglo XXI*. México D.F.: Siglo XXI.
- WALLERSTEIN, Immanuel (2003) *Después del liberalismo*, México D.F.: Siglo XXI.
- WEBER, Max (1987) *La ciudad*. Madrid: La Piqueta.
- WRIGHT, Steve (2007) "Armas de guerra farmacológicas" en: *Le Monde Diplomatique*. Edición Cono Sur, N° 98, agosto, p. 31-32.

Citado.

NIEVAS, Flabián (2011) "Guerras y políticas de los cuerpos" en: *Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos, Emociones y Sociedad - RELACES*. N°5. Año 3. Abril-Julio de 2011. Córdoba. ISSN: 1852.8759. pp. 50-61. Disponible en: <http://www.relaces.com.ar/index.php/relaces/article/view/121/75>

Plazos.

Recibido: 16/01/2011. Aceptado: 08/03/2011.